

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 297/2010, de 18 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo mesón de San Rafael y antigua vivienda núm. 38 de la calle Compañía, en Málaga.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El antiguo mesón de San Rafael, en Málaga, ha estado vinculado históricamente al inmueble núm. 38 de la calle Compañía. La unidad aparece ratificada en documentos del Archivo Histórico Municipal de la ciudad donde se demuestra que la vivienda formaba parte del antiguo edificio de hospedaje, quedando recogida como casa accesoria, a través de cuyo pasaje se accedía al interior del establecimiento.

El conjunto se ubica en las proximidades de las antiguas puertas de acceso a Málaga, en una zona que históricamente estuvo dedicada a la hostelería, con probable origen en los funduq musulmanes, habiéndose mantenido, tanto la actividad como la trama urbana, hasta la Edad Moderna y Contemporánea, contribuyendo a configurar, en gran medida, el paisaje de esta parte de la ciudad.

En cuanto a sus valores, el edificio resulta muy característico como mesón-tipo de estilo neoclásico, cuyas formas remiten a un lenguaje clasicista, con pequeñas concesiones ornamentales, ocupando el inmueble el interior de la manzana.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 1 de septiembre de 1987 (publicada en BOJA núm. 83, de

6 de octubre de 1987) incoó procedimiento de declaración de monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Mesón de San Rafael, en Málaga, al amparo de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, siguiendo la tramitación establecida en dicha Ley, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 209, de 26 de octubre de 2005), y de audiencia al Ayuntamiento de Málaga, a la sociedad mercantil del sector público andaluz Turismo Andaluz, S.A. y a los particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA núm. 146, de 31 de julio de 2006 y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión de 16 de marzo de 2006, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo mesón de San Rafael y antigua vivienda núm. 38 de la calle Compañía, en Málaga.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2010,

### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo mesón de San Rafael y antigua vivienda núm. 38 de la calle Compañía, en Málaga, cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. El entorno afectado abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

## A N E X O

### I. DENOMINACIÓN

Principal: Antiguo mesón de San Rafael y antigua vivienda núm. 38 de la calle Compañía.

Secundaria: Sede de Turismo Andaluz, S.A.

### II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.

Municipio: Málaga.

Dirección: Calle Compañía, números 38-40.

### III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El acceso al antiguo mesón de San Rafael se realiza a través del pasaje abovedado de 18 metros de longitud ubicado en el número 38 de la calle Compañía, configurándose mediante una amplia fachada con una sola crujía que fue construida a mediados del siglo XIX, según proyecto del arquitecto municipal Cirilo Salinas, manteniéndose dentro de este ámbito la dilatación que se producía previa a la puerta.

La relación de ambas unidades constructivas aparece demostrada en el Legajo 1258, expediente número 55, del año 1866, dentro de la sección de obras públicas, que se encuentra ubicada en el Archivo Histórico Municipal de Málaga.

En el año 2000 se llevó a cabo la rehabilitación del inmueble, siendo en la actualidad la sede de la sociedad mercantil del sector público andaluz Turismo Andaluz, S.A., dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. La intervención se centró en la totalidad del inmueble destacando las cuatro partes que lo identifican con claridad que son: el cuerpo exterior con fachada a la calle Compañía, el gran patio central, el corralón situado al este y el patio alargado que se desarrolla hacia el norte.

La fachada de la vivienda número 38 queda descendida, y tanto la planta baja como la entreplanta se articulan mediante la disposición de pilastras resaltadas y fajas en módulos. El paso a la primera planta se realiza mediante la disposición de un friso con roleos y palmas, e inmediatamente se dispone un orden gigante de pilastras cajeadas sobre basa, y entre cada espacio un doble piso de balcones, rematado por un friso clásico denticulado. El cuerpo de ático se desarrolla de forma más sencilla, destacando en el centro un nicho que alberga la escultura monumental de un león, que hace referencia al nombre de su promotor, León Bendicho.

El interior presenta un patio con columnas procedentes del antiguo convento desamortizado de la Merced, que fueron labradas en el siglo XVI, incorporándose a la rehabilitación del bien en el año 2000.

El antiguo mesón de San Rafael data de 1865, desconociéndose su autor. Fue realizado sobre un solar procedente de los derribos de la muralla, ejecutados a finales del siglo XVIII, y de la Puerta Nueva derribada a comienzos del siglo XIX, ocupando el interior de la manzana.

La estructura del mesón gira en torno a tres ámbitos espaciales de configuración diversa, pero bien definidos, compuestos por dos patios con galería y un patio cubierto por un lucernario, y alrededor de ellos se dispone el resto de las dependencias.

El patio principal, de mayores dimensiones, es de planta rectangular con el eje mayor en la dirección noreste-sureste, y cuya fachada interior se compone de tres cuerpos de arquerías formados por seis vanos los lados mayores y tres en los menores, apoyando sobre gruesos machones que sustentan arcos de medio punto en los lados de mayor longitud y arcos carpaneles en los menores. La galería perimetral de la primera planta se cierra con una barandilla de hierro en tres de sus lados, y de madera y vidrio en el cuarto, conformando todo el conjunto un gran espacio diáfano. En este cuerpo se prolongan en las esquinas los machones de ladrillo de la planta inferior, quedando los paños perimetrales formados por arcos carpaneles que apoyan sobre columnas de piedra artificial de color rojizo, con capiteles de estilo corintio. Coronando estos dos niveles de arquería se dispone una cenefa perimetral, a modo de imposta, acabadas con relieve de escayola, abriéndose por encima de ellas arcos de medio punto, correspondientes al tercer nivel, a través de los cuales se ilumina y ventila el patio, el cual se cubre con una estructura a dos aguas de teja de cerámica curva sobre tablazón.

La azotea había sido ocupada por construcciones de diferentes usos, y tras la rehabilitación se ha liberado de todos esos espacios.

Por el lado sureste del patio principal se accede al segundo patio casi cuadrado de tres plantas, con cuatro galerías perimetrales de fábrica que daban a las habitaciones, pero con la rehabilitación también se han liberado dichos espacios. Hay que destacar las columnas sobre zapatas del primer nivel. En el lateral sureste de este patio se abre la escalera principal, de tipo imperial, en donde destaca el desembarco de la primera planta, formalizado mediante tres arcos apoyados sobre pedestales cúbicos de madera, que descansan sobre columnas con capiteles dóricos y bases de hojarasca. En la segunda planta los arcos apoyan sobre pies derechos de madera. La barandilla de los tramos es de fundición.

El último tramo lo forma un espacio perpendicular al patio central, cuyo acceso se realiza a través de una de sus crujías desde el ángulo noreste, presentando una forma alargada que tras la rehabilitación cuenta con un espacio más diáfano. El tramo final con salida a la calle Arcos de la Cabeza es utilizado actualmente como almacén, realizándose en la parte superior una sala destinada a sala de conferencias, auditorio y teatro con su correspondiente caja escénica. Este espacio se forma mediante un vestíbulo en forma de puente entre la parte del gran patio central y el patio triangular cubierto mediante lucernario.

### IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del Bien abarca la parcela número 46, totalmente afectada, y la parcela 48, parcialmente afectada, de la manzana 29511.

### V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El antiguo mesón de San Rafael ocupó el solar procedente de los derribos de la muralla a finales del siglo XVIII y de la Puerta Nueva a principios del siglo XIX, ocupando el interior de la manzana.

Actualmente el entorno del antiguo mesón de San Rafael se ajusta, en general, a los límites de las parcelas colindantes con el inmueble hacia el oeste, norte y este, englobando las edificaciones que conforman el estrechamiento que se produce en el encuentro de las calles Compañía y Puerta Nueva.

Los criterios que prevalecen en esta delimitación consisten en mantener la relación del monumento con el resto de elementos estructurantes del tejido urbano, algunos ya desaparecidos, como la puerta y la muralla, aunque sus trazas aún permanecen en la configuración del parcelario. Se han tenido en cuenta las visuales, de cara a controlar la correcta percepción y visualización del monumento.

El entorno ha sido excluido en la parte norte, correspondiente a las parcelas 13, 14, 15 y 16 de la manzana 29523, al haber desaparecido gran parte del trazado original urbano, ocultando la percepción y relación visual del Bien por las modernas construcciones, de mayor altura, perdiendo la escala y el sentido espacial del conjunto dentro de la trama urbana en esta zona, apareciendo totalmente desvirtuado.

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho espacio.

Relación de parcelas afectadas por el entorno:

Manzana 28502.

- Parcela 01. Totalmente afectada.

Manzana 29501.

- Parcela 01. Totalmente afectada.
- Parcela 02. Totalmente afectada.

Manzana 29511.

- Parcela 07. Totalmente afectada.
- Parcela 08. Totalmente afectada.
- Parcela 09. Totalmente afectada.
- Parcela 11. Totalmente afectada.
- Parcela 12. Totalmente afectada.
- Parcela 13. Totalmente afectada.
- Parcela 14. Totalmente afectada.
- Parcela 15. Totalmente afectada.
- Parcela 16. Totalmente afectada.
- Parcela 17. Totalmente afectada.

- Parcela 20. Totalmente afectada.
- Parcela 21. Totalmente afectada.
- Parcela 23. Totalmente afectada.
- Parcela 29. Totalmente afectada.
- Parcela 30. Totalmente afectada.
- Parcela 31. Totalmente afectada.
- Parcela 32. Totalmente afectada.
- Parcela 33. Totalmente afectada.
- Parcela 34. Totalmente afectada.
- Parcela 35. Totalmente afectada.
- Parcela 36. Totalmente afectada.
- Parcela 48. Parcialmente afectada.

Relación de espacios públicos afectados por la delimitación del entorno.

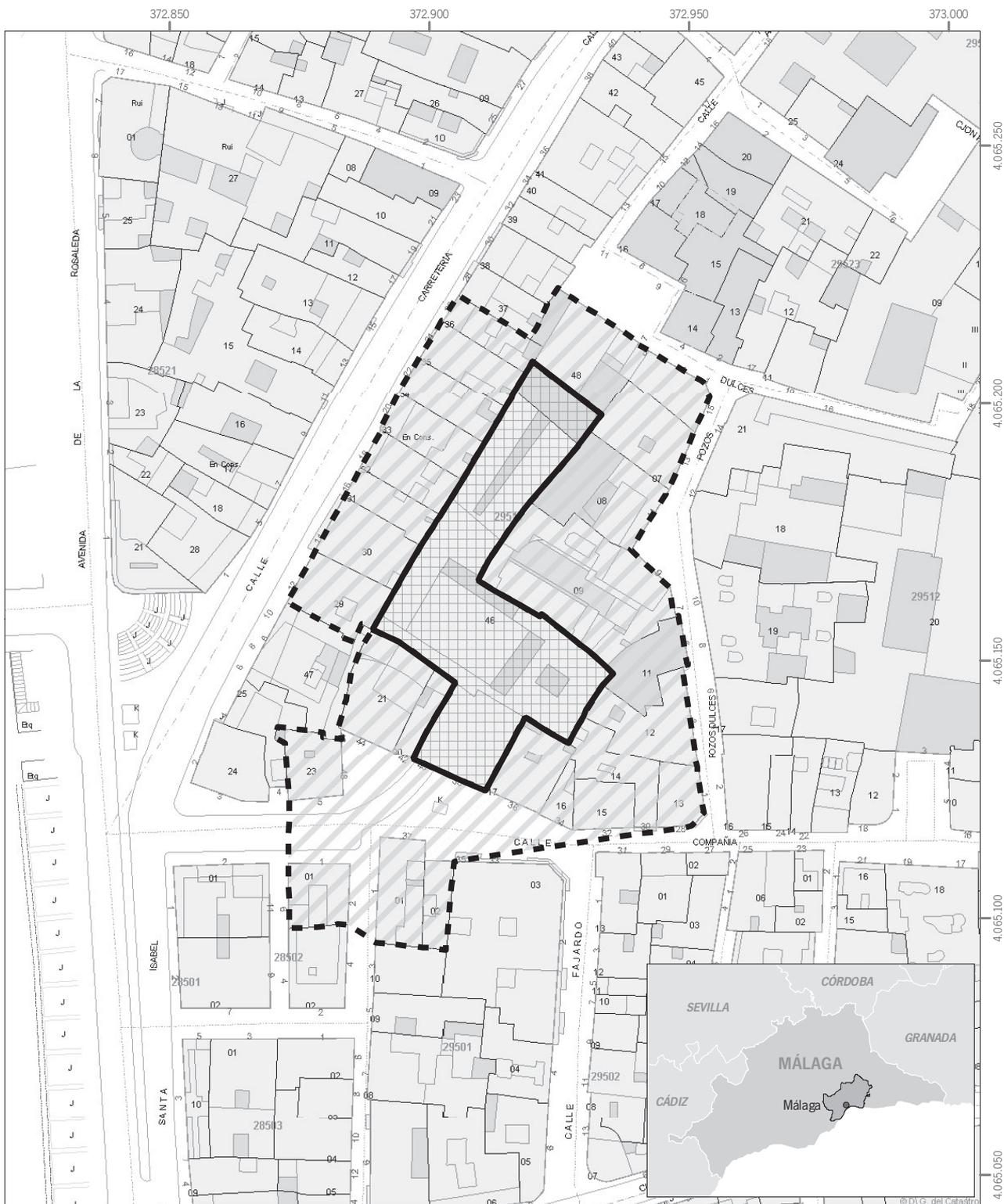
Según el callejero digital urbano de Andalucía del Instituto de Cartografía de Andalucía de 2009, quedan afectadas, total o parcialmente en función de la línea de delimitación del entorno descrita, las siguientes vías, conforme al trazado de sus ejes:

- Calle Compañía.
- Calle Muro de Puerta Nueva.
- Puerta Nueva.

Quedan afectadas igualmente todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente georreferenciados, inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito literalmente mediante la relación de coordenadas UTM contenidas en el expediente, de sus vértices y gráficamente mediante el plano Anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

La cartografía base utilizada ha sido: Web Map Server de la Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, marzo de 2010.

## VI. DELIMITACIÓN GRÁFICA



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo mesón de San Rafael y antigua vivienda nº 38 de la calle Compañía, en Málaga

Cartografía base: Web Map Server de la Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, marzo de 2010

0 10 20 30 40 50 metros  
 Escala: 1:1.000 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Ámbito del Bien
- Ámbito de su entorno